

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6049 *Acuerdo de 16 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye, en virtud de lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a los Juzgados de Primera Instancia números 4 y 8 de Vitoria (Álava), el conocimiento con carácter exclusivo y excluyente, de los asuntos relativos al derecho de familia y a medidas de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica e internamientos.*

Primero.

Atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a los Juzgados de Primera Instancia números 4 y 8 de Vitoria (Álava), el conocimiento con carácter exclusivo y excluyente, de los asuntos relativos al derecho de familia y a medidas de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica e internamientos.

Segundo.

Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a otros juzgados de primera instancia continuarán siendo conocidos por estos hasta su conclusión por resolución definitiva, sin verse afectados por el presente acuerdo.

Tercero.

Este acuerdo de especialización entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2023.

Madrid, 16 de febrero de 2023.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Rafael Mozo Muelas.